ADENDA No. 1
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR MENOR CUANTÍA SDMUJER-SAMC-003-2024

OBJETO: *"Prestar el servicio integral para la puesta en marcha y funcionamiento de las Casas Refugio para la atención a mujeres víctimas de violencias y sus personas a cargo, de acuerdo con las características técnicas descritas en el anexo técnico y las normas vigentes que regulan la materia.".*

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, estando dentro del término legal previsto para la expedición de adendas en los procesos de contratación bajo la modalidad de Selección Abreviada por Menor Cuantía y en cumplimiento del deber de selección objetiva, el principio de transparencia y el principio de economía que edifican las actuaciones contractuales, en consideración a que se recibieron observaciones al pliego de condiciones y dentro de las facultades legales y de oficio, la Secretaría Distrital de la Mujer en aras de brindar a los interesados la oportunidad de analizar los documentos del proceso, para presentar en debida forma las ofertas, considera pertinente realizar modificación en los documentos del proceso, anexo al pliego de condiciones definitivo y el pliego electrónico definitivo, en los siguientes términos:

I. MODIFICACIONES AL ANEXO TÉCNICO.

PRIMERO: Modificar la "***nota 10*** *del literal b) Acreditación de la experiencia profesional, del numeral 4.3.1.3 Requisitos de Acreditación del Talento Humano"*, del Anexo Técnico (página 28), la cual quedará así:

"(…)

4.3.1.3 Requisitos de Acreditación del Talento Humano.

(…)

b) Acreditación de la Experiencia Profesional

(…)

Nota 10: *Para el caso de profesionales en psicología, se debe tener en cuenta que a partir de la expedición de la Ley 1090 de 2006, la expedición de tarjeta profesional es obligatoria para el ejercicio de la psicología, la cual solo podrá expedir el Colegio Colombiano de Psicólogos- COLPSIC. No obstante, las profesionales cuya obtención del título académico en psicología haya sido con anterioridad a la expedición de la Ley 1090 de 2006, es decir, antes del 6 de septiembre de 2006, deben contar con inscripción o registro expedido por las Secretarías de Salud de los diferentes departamentos, distritos o municipios del país, según corresponda.*

(…)".

SEGUNDO: Modificar el formato de la **"*Tabla No. 4 Descripción de áreas requeridas para funcionamiento de la Casa Refugio"*** en las páginas 57, 58 y 59 del Anexo técnico.

Se ajustan las columnas que permita la visualización de la información contenida en la tabla incluida en las páginas 57, 58 y 59 correspondientes al numeral 4.3.2.2 Requisitos de las áreas y/o espacios de atención, ajuste que se podrá observar en el documento de anexo técnico, el cual se publicará en la

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 Nº 69-76
Torre 1 (Aire) Piso 9
PBX: 3169001
www.sdmujer.gov.co
Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:
servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co

ADENDA No. 1
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR MENOR CUANTÍA SDMUJER-SAMC-003-2024

plataforma secop II.

II. MODIFICACIONES ANEXO AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO.

TERCERO: Modificar el numeral el numeral ***"1.2. FORMA DE ADJUDICACIÓN"*** el cual quedará así:

"(…)

1.2. FORMA DE ADJUDICACIÓN

Con el fin de garantizar la adjudicación de las cuatro (4) casas refugio y la prestación del servicio por parte de la SDMujer de acuerdo las necesidades requeridas para a la atención de las mujeres víctimas de violencias y sus personas a cargo, así como la de optimizar los recursos, mitigar el riesgo relacionado con incumplimientos contractuales y teniendo en cuenta que la estructuración del proceso y de la documentación que lo soporta no se adecua a la estructuración de la plataforma transaccional SECOP II, la SDMUJER efectuará la adjudicación conforme a las siguientes consideraciones:

a) *El presente proceso se adjudicará de forma parcial, es decir, por cada casa refugio teniendo en cuenta el orden de elegibilidad de los primeros cuatro proponentes habilitados.*

b) *No obstante, un proponente podrá presentar propuesta para máximo dos (2) casas, acreditando de manera individual y separada– por cada casa, - los requisitos habilitantes y factores de ponderación exigidos en el presente pliego de condiciones.*

c) *Cada oferente solo podrá presentar oferta para máximo dos casas, por lo tanto, la propuesta presentada para una tercera casa en adelante, serán rechazadas.*

d) *Los proponentes deberán cumplir con los requisitos habilitantes exigidos, y dichas ofertas deben satisfacer los requerimientos contenidos en el pliego de condiciones electrónico y su Anexo Complementario de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.6 del Decreto 1082 de 2015*

e) *La adjudicación del (s) contrato (s) será por el valor total del presupuesto oficial estimado para UNA (1) o máximo DOS (2) casas, según corresponda, por el plazo estimado del contrato, y su ejecución será de acuerdo a los bienes y servicios efectivamente recibidos a satisfacción por la supervisión del contrato a los precios unitarios ofertados en la Propuesta Económica y de conformidad con el Anexo Técnico.*

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 Nº 69-76
Torre 1 (Aire) Piso 9
PBX: 3169001
www.sdmujer.gov.co
Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:
servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co

ADENDA No. 1
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR MENOR CUANTÍA SDMUJER-SAMC-003-2024

f) Los contratos serán suscritos por el valor del ciento por ciento (100%) del Presupuesto Oficial asignado para cada casa y en el caso de que sean dos casas, su valor será el presupuesto oficial asignado para dos casas

NOTA 1: *Se deja claridad, que en caso de que un proponente sea adjudicatario de más de una (1) casa, este deberá disponer del personal, equipos e infraestructura de manera separada, para atender las actividades y componentes de cada casa. Lo anterior conforme a las reglas establecidas en el Anexo Técnico.*

NOTA 2: *En el evento que un proponente presente propuesta por dos (2) casas y en la verificación de los requisitos habilitantes de dicha propuesta, se encuentre que sólo cumple para participar por una casa, se realizará la evaluación y asignación de puntaje sobre su propuesta para una (1) casa.*
(…)

CUARTO: Modificar el **"*inciso 1 y la tabla"*** *del* ***"documento 15. Garantía de seriedad de la propuesta"*** del sub numeral ***"4.4.1. Documentos jurídicos"*** del numeral ***"4.4. CONTENIDO DE LA PROPUESTA"*** el cual quedará así:

"(…)

4.4. CONTENIDO DE LA PROPUESTA
(…)

4.4.1. Documentos jurídicos
(…)

Documento 15: Garantía de seriedad de la propuesta.

El proponente debe allegar con su propuesta, la póliza de seriedad de la propuesta, la cual debe constituirse por la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto estimado en el proceso de contratación para una (1) casa refugio, no obstante lo anterior, de presentarse el proponente para dos (2) casas el valor asegurado deberá corresponder al 10% del presupuesto de dos casas Refugio, de conformidad con Decreto 1082 de 2015. Dicha garantía debe estar constituida así:

Beneficiario:	**DISTRITO CAPITAL – SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER**.
NIT:	899.999.061-9.

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 Nº 69-76
Torre 1 (Aire) Piso 9
PBX: 3169001
www.sdmujer.gov.co
Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:
servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co

ADENDA No. 1
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR MENOR CUANTÍA SDMUJER-SAMC-003-2024

Afianzado:	Los nombres deben figurar completos, tal como aparece en el documento que acredita la existencia y representación legal de la Cámara de Comercio Cuando la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal, la garantía de seriedad de la propuesta deberá ser expedida a nombre del consorcio o unión temporal, incluyendo a cada uno de sus integrantes, con su número de NIT y su porcentaje de participación.
Vigencia:	**Tres (3) meses** contados a partir de la fecha límite para presentar ofertas.
Objeto:	Describir la totalidad del objeto de esta convocatoria.
Cuantía o valor asegurado:	10% del presupuesto asignado para una (1) casa refugio o en caso de presentarse el proponente para dos (2) Casas, el valor asegurado deberá corresponder al diez por ciento (10%) del presupuesto de dos Casas Refugio, El proponente debe verificar que la suma asegurada y el valor total asegurado en el contrato de seguro, corresponda en ambas partes al 10% del valor del presupuesto asignado bien sea para una (1) casa o para dos (2) según corresponda con la oferta, incluidos los decimales, cuando haya lugar.

(…)

QUINTO: Modificar el subnumeral *"21"* del numeral ***"4.10. RECHAZO DE LAS PROPUESTAS"*** el cual quedará así:

"(…)
4.10. RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

(…)

21. Cuando la propuesta económica supere el presupuesto oficial asignado para una (1) casa ya sea en sus valores techos unitarios o en su valor total

(…)"

SEXTO: Modificar **"*nota 10"*** del literal *"**b) Acreditación de la experiencia profesional"**,* del numeral ***"5.1.5.2. ACREDITACION DE LA FORMACION PROFESIONAL"*,** del pliego de condiciones definitivo (página 55), la cual quedará así:

"(…)
5.1.5.2. ACREDITACIÓN DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 Nº 69-76
Torre 1 (Aire) Piso 9
PBX: 3169001
www.sdmujer.gov.co
Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:
servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co

ADENDA No. 1
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR MENOR CUANTÍA SDMUJER-SAMC-003-2024

"(…)

b) Acreditación de la Experiencia Profesional

(…)
Nota 10: *Para el caso de profesionales en psicología, se debe tener en cuenta que a partir de la expedición de la Ley 1090 de 2006, la expedición de tarjeta profesional es obligatoria para el ejercicio de la psicología, la cual solo podrá expedir el Colegio Colombiano de Psicólogos- COLPSIC. No obstante, las profesionales cuya obtención del título académico en psicología haya sido con anterioridad a la expedición de la Ley 1090 de 2006, es decir, antes del 6 de septiembre de 2006, deben contar con inscripción o registro expedido por las Secretarías de Salud de los diferentes departamentos, distritos o municipios del país, según corresponda.*

(…)".

SEPTIMO: Modificar la **"nota al pie No. 2"** de la página 56 del pliego de condiciones definitivo, cual quedará así:

"(…)

[2] Para las profesionales en psicología graduadas antes de la promulgación de la Ley 1090 de 2006 (6 de septiembre de 2006) se validará el registro en las Secretarías de Salud departamentales, distritales o municipales según corresponda, y posterior a la expedición de dicha Ley, se requiere presentar la Tarjeta Profesional expedida por el Colegio Colombiano de Psicólogos- COLPSIC.

(…)"

OCTAVO: Modificar las "*viñetas ocho, nueve, dieciséis y la nota"* del subtítulo **"*Reglas para la evaluación de la propuesta económica:"*** *del* numeral **"5.2.1. Propuesta económica: treinta (30) puntos. Evaluación de la Oferta Económica"** la cual quedará así:

"(…)

5.2.1. Propuesta económica: treinta (30) puntos. Evaluación de la Oferta Económica

(…)
Reglas para la evaluación de la propuesta económica: *Se verificará que la propuesta se encuentre habilitada, para lo cual:*
(…)

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 Nº 69-76
Torre 1 (Aire) Piso 9
PBX: 3169001
www.sdmujer.gov.co
Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:
servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co

ADENDA No. 1
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR MENOR CUANTÍA SDMUJER-SAMC-003-2024

- *Para efectos de la ponderación económica se tomará el VALOR TOTAL FUNCIONAMIENTO ESTIMADO MES PARA UNA (1) CASA REFUGIO MODALIDAD INTEGRAL (incluido IVA, cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones, de carácter nacional y distrital, legales a que haya lugar, contribuciones de carácter nacional legales en que pueda incurrir el futuro contratista para la ejecución del contrato).*

- *Teniendo en cuenta que el presupuesto es a monto agotable, el proponente diligenciará OBLIGATORIAMENTE en el cuestionario electrónico del proceso de selección en la plataforma SECOP II, en la sección "PROPUESTA ECONÓMICA", en la casilla lista de precios, el total del Presupuesto para UNA (1) casa, es decir**, MIL CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS ($1.175.580.420)**, el cual incluye IVA, impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y distrital legales a que haya lugar y costos y demás conceptos fijos, variables, directos e indirectos, en que los proponentes puedan incurrir para la ejecución del contrato y demás actividades necesarias para el cabal desarrollo del objeto del proceso de selección**. Se rechazará la oferta económica del proponente que diligencie un valor diferente al Presupuesto Oficial para UNA (1) casa en la plataforma SECOP II, o que no diligencie valor alguno.***

(…)

- *El valor a evaluar dentro de la oferta económica (VALOR TOTAL FUNCIONAMIENTO ESTIMADO MES PARA LA CASA REFUGIO MODALIDAD INTEGRAL), será el resultado de la sumatoria de los valores unitarios para cada ítem, luego de la verificación realizada.*

(…)

- *NOTA: EL VALOR TOTAL FUNCIONAMIENTO ESTIMADO MES PARA LA CASA REFUGIO MODALIDAD INTEGRAL contempla la integralidad de los costos asociados a la puesta en marcha y operación de la Casa Refugio, incluyendo los gastos de administración.*

(..)"

NOVENO: Modificar la tabla del subnumeral " **5.2.2.1 Estrategias *de Acceso a Herramientas Digitales: Hasta 19,95 Puntos.:"*** *del* numeral **"5.2.2. Criterios de Ponderación de los Factores de Calidad: Puntaje Máximo 59,75."** la cual quedará así:

"(…)

5.2.2 Criterios de Ponderación de los Factores de Calidad: Puntaje Máximo 59,75.

(…)

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 Nº 69-76
Torre 1 (Aire) Piso 9
PBX: 3169001
www.sdmujer.gov.co
Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:
servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co

ADENDA No. 1
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR MENOR CUANTÍA SDMUJER-SAMC-003-2024

5.2.2.1. Estrategias de Acceso a Herramientas Digitales: Hasta 19,95 Puntos.

(…)

FACTOR DE PONDERACIÓN	DESCRIPCIÓN ESPECIFICA DEL CRITERIO	PUNTAJE	OFERTA
CALIDAD	10 computadores portátiles Características: Sistema operativo Windows 10 o superior Procesador intel core i5- o superior Velocidad procesador 1,6 ghz Cámara web HD Bluetooth Memoria RAM 8GB Disco duro 500 GB Tamaño pantalla (pulgadas) 14"HD Puerto USB: 2 (mínimo) Dimensiones aproximadas (alto x ancho x profundidad) 32.2 x 21.2 x 1.90 cm Contar con paquete office (Word, Excel, Powerpoint) Sistema ofimático Licencias Office 365 pro **Se deben disponer tres (3) mesas o superficies de trabajo plegables con medidas de: mínimo 45 cm de ancho, fondo mínimo de 35 cm y alto mínimo. Adicionalmente, tres (3) sillas de base metálica, ergonómica, sin brazos, tapizada en material de fácil limpieza, grosor de espaldar y asiento: entre 4 cm y 5 cm. Altura total de la silla, mínimo de 80 cm, ancho del área del asiento y espaldar mínimo de 40 cm, profundidad del asiento mínimo de 45 cm.** Deberá garantizarse acceso al servicio de internet para la realización de las actividades propias del proceso de atención.	**10 puntos**	
	15 computadores portátiles Características: Sistema operativo Windows 10 o superior	**19,95 puntos**	

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 Nº 69-76
Torre 1 (Aire) Piso 9
PBX: 3169001
www.sdmujer.gov.co
Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:
servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co

	Procesador intel core i5- o superior Velocidad procesador 1,6 ghz Cámara web HD Bluetooth Memoria RAM 8GB Disco duro 500 GB Tamaño pantalla (pulgadas) 14"HD Puerto USB: 2 (mínimo) Dimensiones aproximadas (alto x ancho x profundidad) 32.2 x 21.2 x 1.90 cm Contar con paquete office (Word, Excel, Powerpoint) Sistema ofimático Licencias Office 365 pro **Se deben disponer cinco (5) mesas o superficies de trabajo plegables con medidas de: mínimo 45 cm de ancho, fondo mínimo de 35 cm y alto mínimo. Adicionalmente, cinco (5) sillas de base metálica, ergonómica, sin brazos, tapizada en material de fácil limpieza, grosor de espaldar y asiento: entre 4 cm y 5 cm.** **Altura total de la silla, mínimo de 80 cm, ancho del área del asiento y espaldar mínimo de 40 cm, profundidad del asiento mínimo de 45 cm.** Deberá garantizarse acceso al servicio de internet para la realización de las actividades propias del proceso de atención.		

(…)

DECIMO: Modificar la "***obligación 33"*** del subtítulo "***TÉCNICAS***." del numeral **"6.5. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA"** la cual quedará así:

" *(…)*

6.5. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 Nº 69-76
Torre 1 (Aire) Piso 9
PBX: 3169001
www.sdmujer.gov.co
Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:
servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co

ADENDA No. 1
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR MENOR CUANTÍA SDMUJER-SAMC-003-2024

(…)

TÉCNICAS.
(…)

33. El contratista deberá garantizar que mínimo el 5% del recurso humano requerido corresponda a población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, siendo esto una (1) persona (mujer), teniendo en cuenta que la cantidad de personas que deberán ser contratadas, corresponden a veinticuatro (24). Este requisito deberá ser acreditado de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021.
(…)

III. MODIFICACIONES AL ANEXO "4. ANEXO ESTRATEGIA DE ACCESO A HERRAMIENTAS DIGITALES VF".

DECIMO PRIMERO: Modificar el **"4. ANEXO ESTRATEGIA DE ACCESO A HERRAMIENTAS DIGITALES VF"** en la tabla de la Descripción Específica del Criterio, en las especificaciones de las mesas y sillas solicitadas para el uso de los computadores requeridos en cada caso, el cual se publicará en la plataforma secop II.

DECIMO SEGUNDO: Las demás condiciones contenidas en los documentos definitivos del proceso de selección No. SDMUJER-SAMC-003-2024, que NO son modificadas en esta Adenda, continúan indemnes.

La presente Adenda se expide el 07 de junio de 2024.

MARGARITA MARIA RUA ATEHORTUA
Subsecretaria de Gestión Corporativa

Proyectó: Risdell Rodríguez Rojas -Contratista- Dirección de Contratación.
Revisó: Elsa Margoth Garzón Acosta – Contratista - Subsecretaría de Gestión Corporativ
Aprobó: Luis Guillermo Flechas Salcedo -Director de Contratación

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 Nº 69-76
Torre 1 (Aire) Piso 9
PBX: 3169001
www.sdmujer.gov.co
Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:
servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE LA MUJER

MEMORANDO

Bogotá D.C.,

3-2024-002987
Al contestar, citar el número:
Radicado: **3-2024-002987**
Fecha: 07-06-2024

Para:	**LUIS GUILLERMO FLECHAS SALCEDO** Dirección de Contratación
De:	**COMITÉ TÉCNICO EVALUADOR** Dirección de Eliminación de Violencias Contra las Mujeres
Asunto:	Solicitud Adenda No. 1 al PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR MENOR CUANTÍA No. SDMUJER-SAMC-003-2024

Respetado director.

Teniendo en cuenta las observaciones extemporáneas allegadas por los interesados al proyecto pliego de condiciones del proceso de Selección Abreviada por Menor Cuantía No SDMUJER-SAMC-003-2024, a continuación, se solicita modificar los documentos *"Pliego de condiciones definitivo, y el Anexo técnico"*, teniendo en cuenta que se debe ajustar la *nota 10 del numeral 5.1.5.2. Acreditación de la Formación Profesional del pliego de condiciones*, así como, *la nota al pie No. 2* del mismo pliego, igualmente, el numeral *4.3.1.3 Requisitos de Acreditación del Talento Humano del Anexo técnico,* además el formato de las páginas *57, 58 y 59* del Anexo técnico correspondientes al numeral 4.3.2.2 *Requisitos de las áreas y/o espacios de atención*, mediante la respectiva adenda según corresponda.

- Modificar a la nota 10 del numeral 4.3.1.3 Requisitos de Acreditación del Talento Humano del Anexo técnico (página 28), la cual quedara así:

(…)Nota 10: para el caso de profesionales en psicología, se debe tener en cuenta que a partir de la expedición de la Ley 1090 de 2006, la expedición de tarjeta profesional es obligatoria para el ejercicio de la psicología, la cual solo podrá expedir el Colegio Colombiano de Psicólogos-COLPSIC. No obstante, las profesionales cuya obtención del título académico en psicología haya sido con anterioridad a la expedición de la Ley 1090 de 2006, es decir, antes del 6 de septiembre de 2006, deben contar con inscripción o registro expedido por las Secretarías de Salud de los diferentes departamentos, distritos o municipios del país, según corresponda.(…)

- Ajuste del formato de la Tabla No. 4 Descripción de áreas requeridas para funcionamiento de la Casa Refugio. en las páginas 57, 58 y 59 del Anexo técnico,

Se ajustan las columnas para que permita la visualización de la información contenida en la tabla incluida en las páginas 57, 58 y 59 correspondientes al numeral 4.3.2.2 *Requisitos de las áreas y/o espacios de atención,* ajuste que se podrá observar en el documento de anexo técnico, el cual se adjunta a la presente solicitud.

- Modificar a la nota 10 del numeral 5.1.5.2. Acreditación de la Formación Profesional del pliego de condiciones definitivo (página 55), la cual quedara así:

(…)Nota 10: para el caso de profesionales en psicología, se debe tener en cuenta que a partir de la expedición de la Ley 1090 de 2006, la expedición de tarjeta profesional es obligatoria para el ejercicio de la psicología, la cual solo podrá expedir el Colegio Colombiano de Psicólogos- COLPSIC. No obstante, las profesionales cuya obtención del título académico en psicología haya sido con anterioridad a la expedición de la Ley 1090 de 2006, es decir, antes del 6 de septiembre de 2006, deben contar con inscripción o registro expedido por las Secretarías de Salud de los diferentes departamentos, distritos o municipios del país, según corresponda.(…)

- Modificar la nota al pie No. 2 de la página 56 del pliego de condiciones definitivo, la cual quedara así:

(…)[2]Para las profesionales en psicología graduadas antes de la promulgación de la Ley 1090 de 2006 (6 de septiembre de 2006) se validará el registro en las Secretarías de Salud departamentales, distritales o municipales según corresponda, y posterior a la expedición de dicha Ley, se requiere presentar la Tarjeta Profesional expedida por el Colegio Colombiano de Psicólogos- COLPSIC. (…)

- Modificar el inciso 1 y la tabla del documento 15. Garantía de seriedad de la propuesta del sub numeral "4.4.1. Documentos jurídicos" del numeral "4.4. CONTENIDO DE LA PROPUESTA" el cual quedará así:, página 28 del pliego de condiciones definitivo.

"El proponente debe allegar con su propuesta, la póliza de seriedad de la propuesta , la cual debe constituirse por la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto estimado en el proceso de contratación para una (1) casa refugio, no obstante lo anterior, de presentarse el proponente para dos (2) casas el valor asegurado deberá corresponder al 10% del presupuesto de dos casas Refugio, de conformidad con Decreto 1082 de 2015. Dicha garantía debe estar constituida así:

Beneficiario:	**DISTRITO CAPITAL – SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER**.
NIT:	899.999.061-9.
Afianzado:	Los nombres deben figurar completos, tal como aparece en el documento que acredita la existencia y representación legal de la Cámara de Comercio Cuando la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal, la garantía de seriedad de la propuesta deberá ser expedida a nombre del consorcio o unión temporal, incluyendo a cada uno de sus integrantes, con su número de NIT y su porcentaje de participación.
Vigencia:	**Tres (3) meses** contados a partir de la fecha límite para presentar ofertas.

Objeto:	Describir la totalidad del objeto de esta convocatoria.
Cuantía o valor asegurado:	10% del presupuesto asignado para una (1) casa refugio o en caso de presentarse el proponente para dos Casas, el valor asegurado deberá corresponder al diez por ciento (10%) del presupuesto de dos Casas Refugio, El proponente debe verificar que la suma asegurada y el valor total asegurado en el contrato de seguro, corresponda en ambas partes al 10% del valor del presupuesto asignado bien sea para una (1) casa o para dos (2) según corresponda con la oferta, incluidos los decimales, cuando haya lugar.

- Modificar el numeral 33 de las obligaciones específicas técnicas del numeral 6.5. Obligaciones Específicas del Contratista, página 80 del pliego de condiciones, la cual quedará de la siguiente manera:

"El contratista deberá garantizar que mínimo el 5% del recurso humano requerido corresponda a población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, siendo esto una (1) persona (mujer), teniendo en cuenta que la cantidad de personas que deberán ser contratadas, corresponden a veinticuatro (24). Este requisito deberá ser acreditado de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021.(...)"

- Modificar el anexo "*4. Anexo estrategia de acceso a herramientas digitales VF"* así como el numeral 5.2.2.1. Estrategias de Acceso a Herramientas Digitales: Hasta 19,95 Puntos del pliego de condiciones definitivo, con el fin de ajustar la tabla en la descripción específica del criterio con el propósito de aclarar las especificaciones de las mesas y sillas solicitadas para el uso de los computadores requeridos en cada caso, la cual quedará de la siguiente manera:

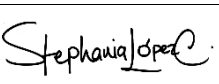
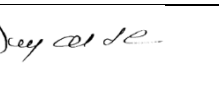
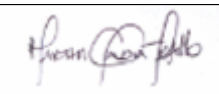
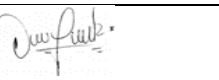
FACTOR DE PONDERACIÓN	DESCRIPCIÓN ESPECIFICA DEL CRITERIO	PUNTAJE	OFERTA
CALIDAD	10 computadores portátiles Características: Sistema operativo Windows 10 o superior Procesador intel core i5- o superior Velocidad procesador 1,6 ghz Cámara web HD Bluetooth Memoria RAM 8GB Disco duro 500 GB Tamaño pantalla (pulgadas) 14"HD Puerto USB: 2 (mínimo) Dimensiones aproximadas (alto x ancho x profundidad) 32.2 x 21.2 x 1.90 cm Contar con paquete office (Word, Excel, Powerpoint) Sistema ofimático Licencias Office 365 pro	**10 puntos**	

	Se deben disponer tres (3) mesas o superficies de trabajo plegables con medidas de: mínimo 45 cm de ancho, fondo mínimo de 35 cm y alto mínimo. Adicionalmente, tres (3) sillas de base metálica, ergonómica, sin brazos, tapizada en material de fácil limpieza, grosor de espaldar y asiento: entre 4 cm y 5 cm. **Altura total de la silla, mínimo de 80 cm, ancho del área del asiento y espaldar mínimo de 40 cm, profundidad del asiento mínimo de 45 cm.** Deberá garantizarse acceso al servicio de internet para la realización de las actividades propias del proceso de atención.		
	15 computadores portátiles Características: Sistema operativo Windows 10 o superior Procesador intel core i5- o superior Velocidad procesador 1,6 ghz Cámara web HD Bluetooth Memoria RAM 8GB Disco duro 500 GB Tamaño pantalla (pulgadas) 14"HD Puerto USB: 2 (mínimo) Dimensiones aproximadas (alto x ancho x profundidad) 32.2 x 21.2 x 1.90 cm Contar con paquete office (Word, Excel, Powerpoint) Sistema ofimático Licencias Office 365 pro **Se deben disponer cinco (5) mesas o superficies de trabajo plegables con medidas de: mínimo 45 cm de ancho, fondo mínimo de 35 cm y alto mínimo. Adicionalmente, cinco (5) sillas de base metálica, ergonómica, sin brazos, tapizada en material de fácil limpieza, grosor de espaldar y asiento: entre 4 cm y 5 cm.**	**19,95 puntos**	

	Altura total de la silla, mínimo de 80 cm, ancho del área del asiento y espaldar mínimo de 40 cm, profundidad del asiento mínimo de 45 cm. Deberá garantizarse acceso al servicio de internet para la realización de las actividades propias del proceso de atención.		

Cordialmente,

Comité Técnico Evaluador

STEPHANIA LÓPEZ CIFUENTES Contratista - Dirección de Eliminación de Violencias Contra las Mujeres y Acceso a la Justicia	
JUDY ALEXANDRA SANABRIA Contratista - Dirección de Eliminación de Violencias Contra las Mujeres y Acceso a la Justicia.	
LEILA MILENA DURÁN Contratista - Dirección de Eliminación de Violencias Contra las Mujeres y Acceso a la Justicia	
YENNY PAOLA BETANCOURT ROJAS Contratista - Dirección de Eliminación de Violencias Contra las Mujeres y Acceso a la Justicia	
MARTHA CLAUDIA TRUJILLO Profesional Especializada- Dirección de Eliminación de Violencias Contra las Mujeres y Acceso a la Justicia.	
DERLY YURANY RODRÍGUEZ Contratista - Dirección de Eliminación de Violencias Contra las Mujeres y Acceso a la Justicia.	
DIANA HERRERA Contratista - Dirección de Eliminación de Violencias Contra las Mujeres y Acceso a la Justicia.	